



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", con Código SNIP N° 331887"

Que, el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", con código SNIP N° 331887.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", CON CÓDIGO SNIP N° 331887".

2. FINALIDAD PÚBLICA.

QUE LA ENTIDAD CUENTE CON UN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", CON CÓDIGO SNIP N° 331887, LA SUPERVISIÓN DE OBRA VELARÁ DIRECTA Y PERMANENTEMENTE POR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA.

3. ANTECEDENTES.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", con código SNIP N° 331887.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Contratar los servicios de una Persona Natural o Jurídica, para que preste los Servicios de Supervisión para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", CON CÓDIGO SNIP N° 331887.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Que la Entidad cuente con los servicios de una Persona Natural o Jurídica para la Supervisión para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", CON CÓDIGO SNIP N° 331887", a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

5. BASE LEGAL

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y Normatividad Técnicas Vigentes; las cuales regirán en todos los aspectos de esta contratación.

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.Reglamento de LCE



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

Año del diálogo y la reconciliación nacional

- DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2020.
- Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- Normas Vigentes de Supervisión de Obras.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante D.S N° 011-2006- VIVIENDA el 08.05.2006 y publicado el 08.06.2006
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (organización panamericana de la salud, defensa civil y otros).
- Normas Técnicas para Infraestructura de Educativa y Salud, NTS-113-MINSA/DGIEM NTS N°110-MINSA/DGIEM, NTS-119-MINSA/DGIEM y normas aplicables en infraestructura Educativa y hospitalaria.
- Reglamento General de Edificaciones.
- Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Educativa y Hospitalaria RM N°482-96-SA/I.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, Aprueba Directiva "Autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra" de fecha 29.10.2007.
- Normas de seguridad Internacional NFPA.
- Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicara supletoriamente lo dispuesto por la Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

6. VALOR REFERENCIAL

Asciende a la suma **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV., los cuales incluye el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos administrativos, viáticos, transporte, movilización y todo gasto necesario para la prestación integral del servicio; así como los gastos generales, la utilidad del SUPERVISOR y los impuestos de Ley.

6.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

6.2. FORMA DE PAGO

La forma de pago del servicio de supervisión de obra se realizara se realizará de la siguiente manera:

- 60% del monto del contrato por el servicio efectivamente realizado en la ejecución de la obra de acuerdo al avance mensual, tales como como el control de la obra, previa presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, con la respectiva conformidad de la Unidad de Infraestructura Física.
- 40% del monto contratado por el informe de revisión y liquidación de contrato de obra y contrato de consultoría de supervisión de obra, debidamente aprobada mediante acto resolutorio previa conformidad de la Dirección de Infraestructura Física.

NOTA: Para efectos del trámite de pago el consultor deberá presentar los siguientes documentos;

- Informe mensual para el trámite de pago en un (01) original y dos (02) copias, solicitando el pago correspondiente.
- Copia de contrato y demás documentos administrativos necesarios para dicho trámite.
- Comprobante de pago.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de supervisión de la obra es de **dieciocho (18) Días Calendarios**.

8. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

El inicio del plazo de ejecución del servicio de Supervisión de Obra será a la notificación de la Orden de Servicio y o entrega del informe de estado situacional de la obra.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

10. PERFIL DEL POSTOR

10.1. GENERALIDADES

El Supervisor (Persona Natural o Jurídica con dedicación al rubro de supervisión de obras).

A. JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

A.1. PERFIL PROFESIONAL: Ingeniero Civil o Arquitecto Con Experiencia mínima de seis (06) años como Supervisor de Obra, y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra en Supervisión o Inspección de obras iguales o similares, que se computara a partir de la obtención de la colegiatura

A.2. ACTIVIDADES

A.2.1. ACTIVIDADES PREVIA A LA EJECUCIÓN DE OBRA

- ▣ Después de la suscripción del contrato, la supervisión de obra durante los siguientes cinco(5) días posteriores, realizara la revisión integral del expediente técnico de obra, contrastando con el perfil técnico de la obra y su compatibilidad con el terreno, verificara en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños del proyecto, diseño de encofrados, ensayos de resistencia del concreto, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, B.M., verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- ▣ Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Dirección de Infraestructura Física y UF) de las omisiones y deficiencias del expediente técnico, que generen reformulaciones modificaciones, adicionales de obra y otras acciones técnico-administrativos o legales.
- ▣ Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras; para cuyo efecto, en nombre de la Entidad, que ejercerá ante las autoridades competentes, todas las acciones necesarias para reservar los documentos necesarios para el proyecto, tomando en cuenta los aspectos ambientales pertinentes.

A.2.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- Supervisión y control de Instalaciones, maquinarias y equipos de construcción y laboratorio.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y, métodos de construcción propuestos por el residente de obra.
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- Recomendación sobre caminos y modificaciones del proyecto original, así como diseños complementarios necesarios, previa autorización y aprobación de la Entidad.
- Control de programación y avance de obra.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el residente de obra.
- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales y agua.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de ensayos que se hayan efectuado.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de los trabajos en la obra y desarrollo del contrato.
- Control de seguridad de la obra y del personal y, mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la



- construcción.
- Preparación de Informes de Avance Mensuales, adjuntando fotos digitalizadas (mínimo seis y una panorámica) y copia de cuaderno de Obra.
 - Remisión de los Informes Especiales a la Entidad Contratante, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
 - Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
 - Controlar y hacer cumplir el estudio y normatividad del impacto ambiental y vulnerabilidad.
 - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Contraloría General de la Republica, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
 - Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
 - Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente, los reclamos y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
 - Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos, para su aprobación por la Entidad y/o la Contraloría General de la Republica, debiendo efectuar el seguimiento de aprobación de los Expedientes presentados, informando constantemente a la Entidad, del progreso del Tramite hasta su aprobación.

A.3. OBLIGACIONES

A.3.1 INFORME INICIAL

Deberá de presentar el informe del estado situacional en que se encuentra la obra, el cual deberá de formularse según directivas de la Entidad Contratante Universidad Nacional Agraria de la Selva, el cual contempla la revisión del proyecto, verificación in situ de los estudios de suelo, trabajos ejecutados entre las otras actividades, formulando conclusiones y recomendaciones, revisión a efectuar en concordancia con el Expediente Técnico recomendando las acciones respectivas a disponer o la conformidad correspondiente, en el plazo de 15 días de suscrito el contrato.

A.3.2 VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados, panel fotográfico, copia de cuaderno de obra, copia de la resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo, suspensiones, reinicio, entre otros, CD conteniendo la información en formato digital original. Documentación que deberá ser presentada a la entidad de acuerdo a la directiva Vigente; y plazos establecidos en el RLCE.

A.3.3 INFORMES MENSUALES

Informes de las actividades Técnico – Económico – Administrativo de las Obras, las cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

- a) **Del área de supervisión:**
1. Actividades desarrolladas por el supervisor, y los profesionales ofertados como plantel técnico, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso que lo hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
 2. Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Supervisor, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiese.
 3. Informe de las actividades de supervisión, en el seguimiento del impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.
 4. Programa de sus actividades para el mes siguiente.
 5. Gráficos actualizados del avance de Obra (Programado vs Ejecutado), para verificarla correcta interpretación de los informes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

6. Fotografías impresas a color de los detalles del proceso constructivo, con vistas panorámicas de la Obra (06 fotos como mínimo).
7. toda la información, como informes, valorización, fotos, entre otros deben adjuntarse en un CD en su formato original.
- b) Del Área de residente de Obra:**
 1. Informe acerca de los avances físicos valorizados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación al programado.
 2. Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones Técnicas.
 3. Lista de personal y equipo empleado por el residente de obra durante el periodo respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
 4. Llevar el record de índices de seguridad y accidentes de obra
 5. Comparara entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y las disposiciones tomadas para superarlos.
 6. Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adopto sugiriendo la intervención de la Entidad Contratante, si lo considera indispensable, en caso de incumplimiento de la prestación de la valorización en los plazos establecidos en el artículo N° 166 del RCLC directiva Vigente, se aplicara la penalidad de 1/5000 para cada día de retraso, respecto al monto valorizado en el mes.

A.4 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

- ☐ Informes solicitudes por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.
- ☐ Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro de término de la distancia.
- ☐ En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un cuento de la acción tomada.
- ☐ El supervisor presentara en informe de término de obra, para la recepción de la misma, tal como se inicia en el formato de la Entidad de los lineamientos de supervisión.

A.5 INFORME FINAL

- ☐ El supervisor alcanzara la documentación necesaria para para la liquidación final de obra.
- ☐ El informe final, incluirá las recomendaciones para la conservación de la obra y de protección ambiental.
- ☐ El informe final, incluirá un resumen de fotos (impreso y en CD), en la cual se muestra todo proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
- ☐ Revisión y entrega a conformidad de la memoria descriptiva de la obra, certificados de calidad de materiales y ensayos, 03 juegos de los planos post construcción que haya realizado (incluye archivos de Autocad en CD).
- Informe de Revisión, evaluación, pronunciamiento y conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra.

A.6 INFORME DE CIERRE DE PROYECTO

El informe de cierre de proyecto deberá de elaborarlo conforme al formato respectivo del Sistema Nacional de Inversión Pública.

A.7. RESPONSABILIDADES

El jefe de supervisor se compromete y tiene la responsabilidad inexcusable, a lo siguiente:

- ☐ Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de valor que la obra se ejecute con óptima calidad, para la cual mantendrá su presencia directa y permanente en la obra.
- o Ser responsable de la revisión del proyecto, contrastando con el perfil técnico del proyecto aprobado y declarado viable, compatibilidad con el terreno y asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe, para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- o Ser responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la liquidación final de obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el contrato y, en conformidad a lo establecido en la ley de contrataciones el estado y su Reglamento.
- o Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avances de obra y deberá requerir al contratista que adopte las medidas necesarias, para lograr su cumplimiento dentro del plazo contractual vigente.
- o Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- o Cautelar de ser el caso, que la señalización del tránsito incumpla con lo requerido por la Entidad, las autoridades de tránsito y normatividad vigente del sector correspondiente.
- o Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que ha sido declarado viable del PIP, según el procedimiento establecido en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- o Cumplir con la elaboración y presentación oportuna de los expedientes técnicos que sustenten los presupuestos adicionales y/o presupuestos deductivos, que se originen por modificaciones del proyecto original de la obra contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el supervisor y/o inspector y residente de obra, que deberán contener entre otros por lo menos los siguientes documentos: antecedentes, memoria descriptiva, justificación y/o sustento técnico y legal, pronunciamiento y recomendación, presupuesto, adicional y deductivo detallado, formulas polinómicas, porcentaje de incidencia del presupuesto adicional y deductivo respecto al presupuesto contractual, especificaciones técnicas, descripción de precios unitarios, cláusula de mediciones, acta de captación de precios, planilla de metrados y planos.
- o Deberá de proponer alternativas inmediatas para la continuidad o la resolución del residente de obra y/o supervisión, en el caso de ampliaciones o paralizaciones de la obra y, de no haber arreglo o solución, procederá de inmediato a las liquidaciones respectivas de acuerdo a la Entidad Contratante.
- o Por ningún motivo valorizara obra adicional en la planilla de valorización de obra.
- o De la entrega de valorizaciones, de la revisión y conformidad de la documentación entregada para la liquidación final de la obra, de la liquidación final de contrato de supervisión de los plazos y condiciones fijados en el contrato y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente.
- o No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra, de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que media autorización escrita y previa de Entidad Contratante de acuerdo a la Ley.
- o Aperturar y mantener los archivos completos de la documentación técnico- económico de la obra, tanto en la oficina central de campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de la obra, correspondencias cursadas entre el supervisor – contratista –entidad contratante- proyectista, control topográfico, resultados de prueba de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc.
- o Se responsabilizara en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubieran sido encontrado defectuosos.
- o Se responsabilizara en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la Entidad o terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.
- o Ser legalmente responsable por el periodo de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances de rol contractual que le ha correspondido desempeñar.
- o Las sanciones por el incumplimiento que se apliquen al supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, además las que conforme a la ley corresponden, para la cual la Entidad, iniciara acciones judiciales pertinentes a su caso.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1. LUGAR

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La zona del proyecto se encuentra ubicada:

Distrito	: Rupa Rupa
Provincia	: Leoncio Prado
Región	: Huánuco



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES

Si EL CONSULTOR incumple con la supervisión de la obra en las condiciones establecidas en el contrato, LA ENTIDAD aplicara las penalidades conforme al dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias.

12.2. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	procedimiento
01	Por no absolver consultas y/o requerimientos del residente de obra, dentro de los plazos de ley.	1% del monto contractual	Previo informe de la Dirección de Infraestructura Física
02	Se aplicará una penalidad si el supervisor no hiciera las deducciones descuentos oportunamente, en las valorizaciones del residente de obra, con la finalidad que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Entidad Contratante.	2.0% del monto contractual	Previo informe de la Dirección de Infraestructura Física
03	Se aplicará una penalidad si el supervisor no comunicara a la Entidad de Contratante dentro de los cinco días de haber recibido de parte del residente de obra, la solicitud de recepción de obra.	1% del monto contractual	Previo informe de la Dirección de Infraestructura Física
04	Se aplicará una penalidad por ausencia injustificada del supervisor	1% del monto contractual	Previo informe de la Dirección de Infraestructura Física

13. . RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad no podrá resolver el contrato en forma automática y por vía administrativa e caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas por parte del Consultor o el profesional supervisor, sin perjuicio de aplicarle las penalidades dispuestas en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre el monto total del contrato y plantear las acciones judiciales que correspondan para salvaguardar sus intereses, si el caso lo mereciera de acuerdo a su gravedad.

Así mismo, el presente contrato se podrá resolver unilateralmente por cualquiera de las dos partes, por causa de fuerza mayor que haga imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios prestados.

En el caso que, el profesional supervisor o consultor, no cumpla con las obligaciones que asume en el presente contrato y siendo notificado por escrito no procederá ajustarse a las estipulaciones del mismo, la Entidad Contratante, podrá resolver el contratante, podrá resolver el contrato. En esta eventualidad, no se autoriza ningún desembolso con relación al costo del servicio. En todos los casos señalados, la comunicación de la resolución